



**Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Purificación Tolima**

j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, mayo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Ref: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Rad.: 73-585-40-89-001-2019-00026-00 (6246)
De : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Vs.: JORGE MARIO ARIAS CORTES
REINALDO GALINDO SERRANO

Previamente a aprobar o improbar la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante; ***requiérase a la apoderada***, para que esta se efectúe conforme lo ordenado en el auto de mandamiento de pago de fecha marzo 8 de 2019, atendiendo que esta providencia se ordenó conforme a las pretensiones solicitadas en la demanda; puntualizando que se ordenaron intereses corrientes desde el 07 de septiembre de 2017 hasta el 07 de marzo de 2018 e intereses moratorios desde el 08 de marzo de 2018 hasta la fecha de presentación de la liquidación; adicional a lo anterior, liquídense conforma a la tasa establecida por la Superfinanciera de Colombia.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3692cf8b85603f0402766f2e3e98c02392e03cc06ce4cadf34ad1e4c3a9e3911**

Documento generado en 17/05/2023 04:20:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>